

**ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE BC**
***Licitación para la contratación del Acuerdo Marco para el suministro de equipamiento de telefonía***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 11:00 h del día 2 de noviembre de 2021, según lo dispuesto en la estipulación 13º del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Iñigo Ariz Arnedo, Responsable del Área de Ingeniería de Red
- Dª. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- Dª. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

La convocatoria del acto fue anunciada en el Portal de Contratación de con una antelación mínima de setenta y dos horas.

El resultado de la apertura es el siguiente:

<b>LOTE 1</b>	<b>Cr. Social transporte</b>	<b>Of. económica</b>
EUSKALTEL	Sí	3.240,88€ Baja: 38,92%
LANMEDIA	No	3.445,59€ Baja: 35,07%
TELEFÓNICA	Sí	2.946,82€ Baja: 44,47%

<b>LOTE 2</b>	<b>Cr. Social transporte</b>	<b>Of. económica</b>
EUSKALTEL	Sí	6.301,04€ Baja: 21,06%
LANMEDIA	No	6.637,10€ Baja: 16,85%
TELEFÓNICA	Sí	5.707,80€ Baja: 28,49%

<b>LOTE 4</b>	<b>Cr. Social transporte</b>	<b>Of. económica</b>
EUSKALTEL	Sí	566,42€ Baja: 31,38%
LANMEDIA	No	536,97€ Baja: 34,95%

**\*TELEFÓNICA:** En el Anexo V.1 presentado para la oferta del lote 1º no se incluye el desglose del producto L1.21.

Por lo tanto, y considerando la ambigüedad y oscuridad de la oferta presentada, y siendo susceptible de ser un error que pueda disiparse fácilmente, se acuerda llevar a cabo el trámite de aclaración a la empresa TELEFÓNICA, sin que en ningún caso pueda suponer la modificación de la oferta, conforme a la regulación prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:**

La cláusula 17º del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando *“sea inferior en un 30% del presupuesto del lote que corresponda”*.

En base a dicho criterio, se aprecia que el precio ofertado por EUSKALTEL en los lotes 1º y 4º conlleva una baja superior al 30% del precio máximo establecido para cada uno de ellos, suponiendo una baja del 38,92% y 31,38% respectivamente, por lo que se presupone que la oferta es anormalmente baja.

Igualmente, la oferta económica presentada por LANMEDIA en los lotes 1º y 4º conlleva una baja superior al 30% del precio máximo establecido para cada uno de ellos, suponiendo una baja del 35,07% y 34,95% respectivamente, por lo que se presupone que la oferta es anormalmente baja.

Además, la oferta económica presentada por TELEFÓNICA para el lote 1º también conlleva una baja superior al 30% del precio máximo establecido para dicho lote, suponiendo una baja del 44,47%, por lo que se presupone que la misma es anormalmente baja.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda comunicar dicha circunstancia a EUSKALTEL, LANMEDIA Y TELEFÓNICA para que en el plazo de cinco días presenten la justificación sobre la viabilidad de la oferta que consideren oportuna.

Con las alegaciones presentadas, la Mesa de Contratación evaluará la información proporcionada y solo podrá rechazar las ofertas en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, firma la Mesa de Contratación con fecha 2 de noviembre de 2021,

Firma la Mesa de Contratación

D. Iñigo Ariz Arnedo  
Jefe del Área de Ingeniería de Red

D<sup>a</sup>. Arantza Apeceche Vicente  
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales

D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta  
Técnica Servicios Jurídicos